

Buín, 10/02/2015

RES. DJU16.00 N° Ex 77315041858/2015

VISTOS, la presentación de fecha 30-01-2015

[REDACTED] de ESTILO RUBEN SPA, RUT: 76.362.083-2, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución U/B 5-2015, de Unidad de Buín, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1203367 de fecha 28-10-2014 por la emisión de documentos sin cumplir con requisitos legales ni reglamentarios, con un monto de operación de \$4.823.293, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$2.411.647 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente tiene la opción de acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma Circular.

Que el contribuyente, a la fecha de la notificación de la infracción no tenía situaciones pendientes por lo cual tenía la posibilidad de acogerse al Plan Simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

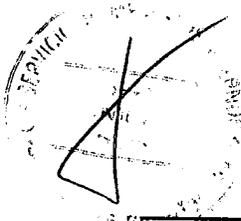
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120164624, cuyo plazo se establece en el mismo documento, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada, la clausura se hará efectiva a partir del 10-03-2015 hasta el 17-03-2015

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MARGARITA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL(s)



MLD / MRM / jon

Distribución:

- ✓ Unidad Buín
- ✓ Contribuyente
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura